

Buenos Aires, 26 de junio de 2013

Visto: el Expediente Interno n°67/2013; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a adquirir una impresora multifunción color hasta tamaño de papel A3 y una Fotocopiadora laser, requeridas por la Secretaría de Asuntos Originarios.

El área contaduría intervino efectuando el registro presupuestario, con cargo al "Programa Proceso Electoral 2013" (ver fojas 30/33 y 192/193).

La Resolución n° 22/2013 de la Presidencia del Tribunal autorizó el llamado a contratación directa por razones de urgencia, conforme lo pautado por el inciso 1) del artículo 28 de la ley n°2095 y dentro de las competencias establecidas por la Acordada n° 15/2010 (copia fiel a fojas 51/54).

La Unidad Operativa de Adquisiciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina y a la Guía de Licitaciones. El llamado se publicó en la cartelera y en la página del Tribunal en Internet y se cursaron invitaciones a 12 (doce) firmas. Estos procedimientos se han documentado a fojas 55/106.

El 3 de junio de 2013 se produjo la apertura de los sobres. Se recibieron 2 (dos) ofertas económicas, correspondientes a las empresas DIGITAL COPIERS SRL (fojas 112/125) y SG SOLUCIONES GRAFICAS SRL (fojas 126/168)

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó las propuestas y el cuadro comparativo de precios, examinó los registros de las participantes obrantes en el RIUPP, verificó los certificados de libre deuda exigidos por la ley n°269, y requirió un informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología (fojas 169/181).

Con esos antecedentes, produjo el acta de fojas 182/183. Allí se han seguido los mecanismos pautados por el artículo 106 del decreto n° 754/2008, reglamentario de la ley n° 2095. Respecto de los aspectos formales y la aptitud de los oferentes, la comisión no ha encontrado objeciones.

En cuanto a la evaluación de las propuestas, la de DIGITAL COPIERS SRL sólo cotizó el renglón 1 y su oferta resulta inconveniente en razón del precio cotizado, de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología obrante a foja 181. La comisión consideró que la presentación de

SG SOLUCIONES GRAFICAS SRL, a pesar de exceder la afectación preventiva efectuada por el área Contaduría, es la más conveniente para los renglones 1 y 2. Para el ítem 1 resulta la más ventajosa por su cotización y en el ítem 2 es la única cotizante. De este modo, la comisión concluyó su cometido recomendando la adjudicación de ambos renglones a favor de SG SOLUCIONES GRAFICAS SRL.

Esta decisión fue publicada en la cartelera de la Dirección General de Administración y en página del Tribunal en Internet sin ser objetada o impugnada dentro de los plazos legales (ver fojas 182 vuelta y 187).

La Unidad Operativa de Adquisiciones preparó el proyecto de orden de provisión de fojas 188.

El área Contaduría a solicitud de la Dirección General de Administración adecuó la afectación presupuestaria preventiva al monto total cotizado (fs. 192/194).

Las Asesoras Jurídica y de Control de Gestión dictaminaron sin formular observaciones al desarrollo de la tramitación (fs. 198/199).

La Dirección General de Administración elevó la actuación con el proyecto de acto administrativo y la propuesta de integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo bajo la modalidad de contratación directa para la adquisición una impresora multifunción color hasta tamaño de papel A3 y una Fotocopiadora laser, requeridas por la Secretaría de Asuntos Originarios; en los términos establecidos por el inciso 1) del artículo 28 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias fijadas por la Acordada n°15/2010.
2. **Adjudicar** los renglones 1 (una impresora multifunción color hasta tamaño de papel A3) y 2 (una Fotocopiadora laser) de la presnete contratación directa a la firma SG SOLUCIONES GRAFICAS SRL, en la suma de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 106.200); por resultar para cada ítem la oferta más conveniente, de acuerdo con la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, señalada en los considerandos.

3. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n°26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Gustavo SPADARI, legajo n°167;

Sr. Fabián TRACANELLI, legajo n°58;

Sr. Marcelo LAFROSCIA, legajo n°90;

Miembro Suplente

Sr. Leandro PELLEGRINI, legajo n°150.

4. Impútese el gasto en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto, con cargo Al Inc 5 Ppal 9 Spar 16 de la Jur 26 UE 799 Programa 22 Act 4, del Programa Electoral 2013.
5. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza) e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N°47/2013